



AGURAINGO UDALA (ARABA)
AYUNTAMIENTO DE AGURAIN (ARABA)

2023KO URRIAREN 26AN UDAL HONETAN IZANDAKO OSOKO BILKURAREN AKTA, 18. ZKA. ACTA DE LA SESIÓN Nº 18, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 26 DE OCTUBRE DE 2023	
Bilera ordua: 19:00ak Hora de celebración: 19:00 horas	
Tokia: Aguraingo Udaletxeko Batzar Aretoa Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Agurain	
Bilkura mota: OHIKOA Tipo de Sesión: ORDINARIA	Deialdia: LEHENA Convocatoria: PRIMERA

<p><u>Bertaratzten diren Jaun-Andreak/Señores-as Asistentes:</u> <u>Alkatea-Lehendakaria/Alcalde-Presidente:</u> - D. RAÚL LÓPEZ DE URALDE BALTASAR (EH Bildu) jauna <u>Zinegotziak/Representantes:</u> - DÑA. NAHIARA GASTIAIN CIRIA (EH Bildu) andrea - DÑA. BAKARTXO BRAVO URBINA (EH Bildu) andrea - D. FCO. JAVIER SAEZ DE URABAIN RUIZ DE GAUNA (EH Bildu) jauna - DÑA. SANDRA RODRIGUEZ MARTIN (EH Bildu) andrea - D. OIER ARBINA VADILLO (EH Bildu) jauna - DÑA. RUTH LAFUENTE GALARZA (EH Bildu) andrea - D. ERNESTO SAINZ LANCHARES (EAJ-PNV) jauna - D. RUBEN RUIZ DE EGUINO LOPEZ DE GUEREÑU (EAJ-PNV) jauna - DÑA. SONIA BARQUILLA ALCAIDE (EAJ-PNV) andrea - DÑA. MARIA SOL IGLESIAS FROUFE (EAJ-PNV) Andrea - DÑA. MARIA LOITI BERASATEGUI (EAJ-PNV) andrea - DÑA. MAITE CASTILLO ORTEGO (EAJ-PNV) andrea <u>Idazkaria/Secretaria:</u> - Francis IRIGOIEN OSTIZA <u>Bertaratzten ez direnak/Ausentes:</u> <u>Asistentzia zurizatzen dute :</u></p>

En Agurain, a 26 de octubre de 2023, siendo las 19:00 horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raul López de Uralde Baltasar se reúnen en el Salón de Plenos los/as Sres/as Concejales/as que al encabezado se expresan y que constituyen el quórum suficiente, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen la Corporación.



La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procedió a tratar los asuntos que figuran en la convocatoria.

1.- IRAILAREN 28KO ETA URRIAREN 5EKO OSOKO BILKUREN AKTAK ONARTZEA / APROBACION DE LAS ACTAS DE LOS PLENOS DEL 28 DE SEPTIEMBRE Y DEL 5 DE OCTUBRE DE 2023

1.1.- Idazkariak adierazten du bidali den 2023ko irailaren 28ko ohiko Osoko bilkurako akta onartzea dela.

Conocido el contenido del Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 2023, mediante entrega de copia a los Señores Concejales, por Secretaría se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación.

* Se acuerda por unanimidad de los presentes aprobar el acta una vez introducidas las observaciones indicadas y que se transcriba en el libro de actas correspondiente.

1.2.- Idazkariak adierazten du bidali den 2023ko urriaren 5eko ezohiko Osoko bilkurako akta onartzea dela.

Conocido el contenido del Acta de la Sesión extraordinaria celebrada el día 5 de Octubre de 2023, mediante entrega de copia a los Señores Concejales, por Secretaría se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación.

* Se acuerda por unanimidad de los presentes aprobar el acta una vez introducidas las observaciones indicadas y que se transcriba en el libro de actas correspondiente.

2.- ALKATETZAREN DEKRETUAK / DECRETOS DE ALCALDIA

Idazkaritzak jakinarazten du aurretik Zinegotzi Jaun Andreei bidali zaizkiela alkateen dekretuen kopiak 2023ko irailaren 29eko 137/2023 zenbakitik 2023ko urriaren 16eko 140/2023 zenbakira.

Por Secretaría se da cuenta de los decretos de alcaldía del 137/2023 al 140/2023, dictados del 29 de septiembre de 2023 al 16 de octubre de 2023, cuyas copias han sido previamente remitidas a los miembros de la corporación.

* Se acuerda por unanimidad quedar enterados.



3.- COMERCIAL DE LIMPIEZAS AREETA S.L.k JARRITAKO KONTRATAZIO-ARLOKO ERREKURTSO BEREZIAREN EBAZPENA / RESOLUCION DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN INTERPUESTO POR COMERCIAL DE LIMPIEZA AREETA S.L.

Visto.- el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 29 de marzo de 2023:

1/ Adjudicar el contrato para la prestación de los SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS, INSTALACIONES Y LOCALES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE AGURAIN, a la empresa CLYMAGRUP JCT S.L., por el precio de 224.564,29 €/año + 47.158,50 €/año, correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 271.722,79 €/año, y en con un plazo de ejecución de dos años, con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que regirán el referido contrato y a la propuesta realizada por la empresa licitadora.

Todo ello, de acuerdo con la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y que figura en el expediente.

2/ Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras y a la adjudicataria CLYMAGRUP JCT S.L.

3/La empresa adjudicataria deberá proceder a la formalización del contrato, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación del presente acuerdo.

4/ Facultar a la Alcaldía para la firma del contrato.

5/ Proceder a la publicación de la adjudicación y formalización de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y comunicar al Registro de Contratos del Sector Público y al Tribunal Vasco de Cuentas.

6/ De acuerdo con el artículo 57.4 de la LCSP, dar cuenta al Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de las medidas adoptadas.

Visto.- Que por parte de la empresa COMERCIAL DE LIMPIEZAS AREETA SOCIEDAD LIMITADA fue presentado recurso especial en materia de contratación contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2023, anteriormente indicado.



Vista.- La Resolución de fecha 26 de setiembre de 2023, del Titular del órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que resuelve el recurso especial en materia de contratación interpuesto por COMERCIAL DE LIMPIEZAS AREETA SOCIEDAD LIMITADA, en el procedimiento de adjudicación del contrato que tiene por objeto “Servicios de limpieza de edificios, instalaciones y locales públicos del Ayuntamiento de Agurain”, que resuelve:

“PRIMERO.- Estimar el recurso interpuesto por COMERCIAL DE LIMPIEZAS AREETA, S.L. contra la adjudicación del contrato “ Servicios de limpieza de edificios, intalaciones y locales públicos del Ayuntamiento de Agurain”, tramitado por el Ayuntamiento de Agurain, anulando el acto impugnado y ordenando la retroacción de actuaciones al objeto de que la oferta de la recurrente sea valorada en dos puntos en el criterio secundario de adjudicación

Dedicación del personal de administración y organización y control de trabajos (encargado):

Hasta 2 puntos.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a todos los interesados en este procedimiento.

TERCERO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57.3 de la LCSP, levantar la suspensión del procedimiento de adjudicación.

CUARTO: De acuerdo con el artículo 57.4 de la LCSP, requerir al poder adjudicador para que dé cuenta a este Órgano de las medidas adoptadas para el cumplimiento de la presente Resolución.

QUINTO: Contra la presente resolución, ejecutiva en sus propios términos, solo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo (artículo 44.1 ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, LJ) en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma (artículo 46.1 LJ), ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (artículo 10.1k) LJ), de conformidad con el artículo 59.1 de la LCSP.”

Visto.- que de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la ley de contratos del Sector Público los efectos de la resolución del recurso especial señalando que:

“1. Contra la resolución dictada en este procedimiento solo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, la resolución será directamente ejecutiva.

3. No procederá la revisión de oficio de la resolución ni de ninguno de los actos dictados por los órganos competentes para la resolución del recurso. Tampoco estarán sujetos a fiscalización por los órganos de control interno de las Administraciones a que cada uno de ellos se encuentre adscrito.

Los órganos competentes para la resolución del recurso podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, incluida la resolución del recurso.”

Visto.- que en cumplimiento de lo resuelto por la OARC, se procede a valorar dentro de los criterios dependientes de un juicio de valor, 1.- Características generales del servicio a prestar:40 puntos, el apartado a) de Dedicación del personal de administración y organización y control de trabajos (encargado) , con dos puntos a la empresa COMERCIAL DE LIMPIEZAS AREETA SOCIEDAD LIMITADA AREETA, en lugar de un punto.

Visto.- que la valoración de las ofertas de las empresas presentadas quedaría de la siguiente forma:

Valoración Juicios de Valor:

Empresa	CLY MAGRU P JCT S.L.	GARBIALDI S.A.	COMERCIAL DE LIMPIEZAS AREETA S.L.	LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO IMPACTO S.L.	SAMSIK
Recursos Humanos (1 punto)	0,75	0,85	0,65	1,00	0,75
Disposición y disponibilidad del personal (2 puntos)	1,50	2,00	1,75	1,00	2,00
Dedicación administración y organización y control (2 puntos)	1,00	2,00	2,00	1,00	1,75
Nuevas contrataciones (3 puntos)	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00
Formación (1 punto)	0,50	1,00	0,20	0,50	0,20
Conciliación familiar (2 puntos)	1,25	2,00	1,25	0,50	1,00
Organización general (15 puntos)	15,00	10,00	12,00	12,00	10,00
Sistemas de control (4 puntos)	4,00	4,00	3,00	4,00	4,00

Aguraingo Udala

Zapatari Kalea 15. znb
01200 Agurain (Araba)
Teléfono: 945 30 01 55
FAX: 945 31 20 24



Medios cumplimiento (3 puntos)	3,00	2,00	3,00	3,00	3,00
Mejoras ambientales (5 puntos)	3,00	3,00	5,00	1,00	2,00
Concreción, corrección, ... (2 puntos)	1,25	2,00	0,75	2,00	1,25
TOTAL (40 puntos)	34,25	31,85	32,60	29,00	28,95

Valoración Total:

Empresa	Memoria (40)	Precio (55)	Bolsín 1 (2,5)	Bolsín 2 (2,5)	TOTAL
SAMSIK IBERIA S.L.	28,95	55,00	2,50	2,50	88,95
CLYMAGRUP JCT S.L.	34,25	51,61	2,50	2,50	90,86
GARBIALDI S.A.	31,85	51,19	2,50	2,50	88,04
COMERCIAL DE LIMPIEZAS AREETA S.L.	32,60	53,44	2,50	2,50	91,04
LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO IMPACTO S.L.	29,00	53,49	2,50	2,50	87,49

Orden según valoración:

Nº de Proposición	Titular	Valoración total	Orden
1.-	SAMSIK IBERIA S.L.	88,95	3º
2.-	CLYMAGRUP JCT S.L.	90,86	2º
3.-	GARBIALDI S.A.	88,04	4º
4.-	COMERCIAL DE LIMPIEZAS AREETA S.L.	91,04	1º
5.-	LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO IMPACTO S.L.	87,49	5º

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Organización Interna celebrada el día 17 de octubre de 2023.

Visto.- el expediente,

- Se acuerda por unanimidad:

Primero.- Anular el siguiente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 29 de marzo de 2023:

“1/ Adjudicar el contrato para la prestación de los SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS, INSTALACIONES Y LOCALES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE AGURAIN, a la empresa CLYMAGRUP JCT S.L., por el precio de 224.564,29 €/año + 47.158,50 €/año, correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 271.722,79 €/año, y en con un plazo de ejecución de dos años, con sujeción al pliego de cláusulas administrativas



particulares y de prescripciones técnicas particulares que regirán el referido contrato y a la propuesta realizada por la empresa licitadora.

Todo ello, de acuerdo con la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y que figura en el expediente.

2/ Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras y a la adjudicataria CLYMAGRUP JCT S.L.

3/ La empresa adjudicataria deberá proceder a la formalización del contrato, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación del presente acuerdo.

4/ Facultar a la Alcaldía para la firma del contrato.

5/ Proceder a la publicación de la adjudicación y formalización de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y comunicar al Registro de Contratos del Sector Público y al Tribunal Vasco de Cuentas.

6/ De acuerdo con el artículo 57.4 de la LCSP, dar cuenta al Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de las medidas adoptadas.”

Segundo.- Retrotraer el expediente al objeto de que la oferta de la recurrente sea valorada en dos puntos en el criterio secundario de adjudicación Dedicación del personal de administración y organización y control de trabajos (encargado):
Hasta 2 puntos.

Tercero.- Proponer como adjudicataria la prestación de los SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS, INSTALACIONES Y LOCALES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE AGURAIN, a la empresa COMERCIAL DE LIMPIEZAS AREETA S.L., por el precio de 216.844,87 €/año + 45.537,42 €/año, correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 262.382,29 €/año, y en con un plazo de ejecución de dos años, todo ello de acuerdo con la propuesta realizada por la empresa licitadora.

Cuarto.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, realice las siguientes actuaciones:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del participante o su representante. Además, en el caso de que se actúe en representación de otra



- persona o entidad, poder notarial, el cual será bastantado por este Ayuntamiento.
- b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
 - c) Acreditación de estar dado de alta en el IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del IAE, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.
 - d) Acreditación de la solvencia por alguna de las dos opciones siguientes, a elección del licitador:
 - Documento que acredite la clasificación del contratista que habilite para contratar los servicios de la categoría 2, grupo U, subgrupo 1.
 - Justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador, por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 87 y 90 de la LCSP.
 - e) Acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - f) Justificación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 21.684,49 €.

4.- KALE-GARBIKETAKO ZERBITZUEN KONTRATUA SUNTSIARAZTEA / RESOLUCIÓN CONTRATO SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA

ANTECEDENTES

- El Ayuntamiento de Agurain adjudicó en fecha 23 de julio de 2020 el contrato de servicio de limpieza viaria del municipio de Agurain, a la mercantil TRAEKO MEDIOAMBIENTAL S.L., por un precio de 185.256,00 €/año más 18.525,60 €/año, correspondientes al 10% de IVA €, y un plazo de ejecución de 8 años, formalizado en documento administrativo de fecha 30 de septiembre de 2020.

- En fecha 19 de diciembre de 2022, con registro de entrada en el Ayuntamiento nº 2022-4609-E, TRAEKO MEDIOAMBIENTAL presenta escrito solicitando la modificación del precio del contrato de los servicios prestados, en función de la LCSP, y de la necesidad del mantenimiento del equilibrio económico del contrato, compensando a la parte adjudicataria ya que los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato se han visto alterados.



- El Ayuntamiento de Agurain acordó por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de febrero de 2023 y pleno de 25 de mayo de 2023, tras informe de la Letrada Asesora de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa desestimar la petición efectuada por TRAEKO MEDIOAMBIENTAL S.L. de modificación del precio del contrato, al no tener la revisión de precios, encaje en los supuestos de modificación del contrato.

- Posteriormente en fecha 15 de marzo de 2023 y registro de entrada nº 2023-1042-E, presento Recurso de reposición que fue desestimado por acuerdo de pleno de fecha 25 de mayo de 2023 tras informe de la Asesora de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa.

- En fecha 18 de julio de 2023 con nº de registro de entrada 2023-2861-E, presentan escrito solicitando la resolución por mutuo acuerdo en función del artículo 211.1.c) LCSP argumentando pérdidas económicas derivadas de la guerra de Ucrania

- Tras sugerencias y quejas transmitidas por la población del municipio y constatadas las mismas por el Equipo de Gobierno, en los últimos años se ha producido un cambio de hábitos de la población de Agurain tras la pandemia del COVID-19, surgiendo con ello nuevas necesidades de limpieza viaria en el municipio, especialmente a las tardes, habiéndose identificado un evidente aumento de la presencia de la ciudadanía tanto en los espacios habitualmente concurridos como en otros que antes no lo eran.

Por ello se considera que tal y como están planteados los servicios a día de hoy, y por circunstancias sobrevenidas en fechas posteriores a la formalización del actual contrato, especialmente motivados por la situación e pandemia por covid-19 (cambio de hábitos de la población, nuevos espacios públicos creados o mejorados,...) existe un déficit en la prestación de los mismos en determinados lugares y en horarios diferentes, especialmente de tarde.

Es por ello por lo que es necesario un aumento de frecuencia de limpieza y la puesta en marcha de un servicio de limpieza manual en horario de tarde en los siguientes puntos de la vía pública:

- Entorno de parques infantiles de Harresi, calle Sagarmín y Erreka: Se trata de entornos muy frecuentados durante todo el periodo estival pero especialmente en Harresi Parketa y el parque de calle Sagarmín donde se realizaron obras para la cubrición de estos espacios.
- Zona de bancos en la plaza Dulantzi: Se trata de un entorno muy frecuentado durante las horas centrales del día por estudiantes que utilizan los bancos sus ratos de descanso además de ser también una zona muy concurrida por personas que van a hacer la compra en los establecimientos cercanos.
- Entorno de la zona periférica del centro comercial del Harresi: Es una zona muy frecuentada por la juventud durante todos los fines de semana entre los meses de marzo y octubre. Así mismo, durante cualquier día de la semana entre finales de junio y septiembre se utilizan los bancos del entorno como lugares de “comida rápida” en la calle.

Aguraingo Udala

Zapatari Kalea 15. znb
01200 Agurain (Araba)
Teléfono: 945 30 01 55
FAX: 945 31 20 24



- Entorno de la kantxa multideporte de Apategi (detrás de las casas). Se trata de un entorno muy frecuentado, especialmente durante todo el periodo estival.
- Paseos del casco histórico particularmente la zona del frontón viejo y portal del Rey. Es una zona muy frecuentada por toda la población a cualquier hora del día y durante todo el año.

Así mismo, se deben estudiar las frecuencias y horarios de las ergoienas y las zonas industriales y que, a fin de solucionar el problema de la recogida de voluminosos, independientemente de la realización de campañas de concienciación que se harán a lo largo del año, a fin de garantizar una limpieza más acorde con las necesidades reales del municipio.

El interés público exige que la Administración garantice que el inadecuado funcionamiento del contrato, tal y como queda acreditado, no se convierta en un incorrecto funcionamiento del servicio, con consecuencias negativas para la ciudadanía de Agurain.

El acuerdo propuesto incluye la obligación que por parte de la empresa contratista de continuar prestando el servicio con los mismos derechos y obligaciones que figuran en el actual contrato hasta el día que se produzca la liquidación efectiva del contrato por iniciarse la prestación por parte de un nuevo adjudicatario.

El interés público por lo tanto, aconseja una nueva licitación del servicio de limpieza viaria, debiéndose elaborar unos nuevos pliegos técnicos acordes con las necesidades reales del mismo, debiendo valorar la conveniencia, frecuencias, horarios, etc... de los espacios donde se realizan las actuaciones de limpieza.

Todo esto anteriormente señalado justifican la existencia de razones de interés público que hacen inconveniente la permanencia del actual contrato para así evitar las consecuencias que un inadecuado funcionamiento del servicio provocaría en el municipio de Agurain.

- Por parte de la Técnica de Medio Ambiente, el 15 de septiembre de 2023 se realiza el siguiente informe sobre optimización del pliego de condiciones técnicas del contrato del servicio de limpieza viaria del municipio de Agurain:

“Se solicita por parte del Ayuntamiento de Agurain informe sobre la optimización del pliego de condiciones técnicas del servicio de limpieza viaria.

El servicio de limpieza viaria se gestiona desde el área de medio ambiente desde el mes de abril de 2023. En este tiempo no se ha podido verificar en su totalidad las necesidades del servicio. Para obtener ese objetivo con más precisión, requeriría establecer durante un año natural las necesidades que el servicio precisa en cada una de las épocas del año.

Aun así, se ha valorado que el pliego de condiciones técnicas actuales establece un modelo de trabajo que es optimizable en cuanto a que:



- *Hubiera que definir adecuadamente la realización de trabajos especiales en época estival sobre zonas más frecuentadas por la población.*
- *Hubiera que definir adecuadamente los tiempos de ejecución para la resolución de incidencias.*
- *Hubiera que optimizar las frecuencias de tareas y limpiezas por zonas (reducción de frecuencias de ejecución en varios de los barrios, e incremento en algunas zonas), así como, los tiempos de ejecución, definiendo trabajos a realizar entre semana y en fin de semana.*
- *Hubiera que definir adecuadamente la tarea de recogida de residuos mal depositados.*
- *Hubiera que definir adecuadamente los trabajos a realizar en las fiestas patronales, fiestas de barrios, eventos, etc.*
- *Hubiera que establecer adecuadamente el almacenamiento, transporte y gestión de los residuos de limpieza viaria.*
- *Hubiera que definir las zonas de trabajo actuales mediante la realización de un plano actualizado que determine las diferentes áreas de trabajo y sus características.*
- *Hubiera que determinar con mayor detalle el resultado final que se espera de la limpieza viaria.*
- *Otros pequeños cambios de redacción de algunos trabajos que maticen mejor tanto la ejecución como el resultado final.”*

- Por parte del Ayuntamiento de Agurain se encarga informe externo a la empresa Gure Abokatuak, presentando en fecha 25 de septiembre de 2023:

3.-CONCLUSIÓN

1.-Dado el valor económico estimado (más de 43.000 € por año, lo que supone más del 23% del precio del contrato) de las prestaciones que el actual equipo de gobierno pretende incrementar en el servicio de limpieza viaria, su incorporación exigiría obligatoriamente la resolución del contrato actual y la licitación de un nuevo contrato.

2.-La resolución del contrato puede realizarse tanto vía art. 211.1.c)-mutuo acuerdo-, al existir en el caso que nos ocupa razones de interés general para ello, como por la vía 211.1.g)- negativa a la modificación de la prestación en importe superior al 20%-

3.-La vía más favorable, rápida y eficaz para el Ayuntamiento de Agurain para resolver el actual contrato y realizar el procedimiento para la nueva ejecución del servicio entiendo que es la resolución de mutuo acuerdo.

Lo dictaminado, salvo error u omisión involuntaria conforma el informe jurídico realizado a solicitud del Ayuntamiento de Agurain, el cual someto a mejor criterio fundado en Derecho.”



- Por Secretaría, en fecha 9 de octubre de 2023 se emite el informe que dice:

De todo lo antedicho se **CONCLUYE**,

PRIMERO.- Que procede la **RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO**, cuando se cumplan los dos requisitos siguientes :

* Que no concurra ninguna de las otras causas de resolución contractual imputables al contratista, debiendo quedar acreditado dicho hecho en el expediente por el responsable del contrato. En el presente caso no consta en el expediente otra causa imputable, ni penalidad alguna impuesta al contratista adjudicatario por incumplimiento en la prestación del servicio imputable al mismo.

* Y por otra parte que razones de interés público hagan inconveniente la permanencia del contrato tal y como fue contratado, cuestión que deberá quedar debidamente acreditado en el expediente.

SEGUNDO.- En cuanto a los efectos de la resolución contractual por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas, y en cualquier caso, el contratista tendrá derecho a los servicios efectivamente prestados y a la cancelación y devolución de la garantía definitiva, debiendo garantizarse en cualquier caso la prestación del servicio hasta la nueva contratación.

Visto.- Que se plantea la resolución del contrato por mutuo acuerdo, al amparo del artículo 211. c) de la LCSP.

Visto.- Que según el artículo 212.4 de la LCSP, la resolución por mutuo acuerdo sólo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución que sea imputable al contratista, y siempre que razones de interés público hagan innecesaria o conveniente la permanencia del contrato.

Visto.- Que no se considera otra causa de resolución imputable al contratista en base a lo establecido en los informes obrantes en el expediente.

Visto.- Que en cuanto al interés público, se pretende garantizar que la prestación del servicio se desarrolle de forma más eficiente y satisfactoria en función de las necesidades reales en la actualidad, tal y como se indica en los antecedentes.

Visto.- Que por el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Agurain se considera necesaria la resolución del contrato de mutuo acuerdo, con efectos desde el día del inicio del contrato de la nueva adjudicación, debido a que el servicio necesita que se preste en unas condiciones acordes con las necesidades actuales.



Visto.- Que el Ayuntamiento de Agurain se compromete a iniciar con celeridad los trámites para la licitación y adjudicación de un nuevo expediente de contratación para la prestación del servicio de limpieza viaria con el objetivo de disponer en el plazo más breve posible de un nuevo adjudicatario para la prestación del servicio.

Visto.- Que esta propuesta de resolución tiene la conformidad de la empresa adjudicataria en base a su escrito presentado y reuniones posteriores mantenidas con la misma.

Visto.- Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Organización Interna celebrada el día 17 de octubre de 2023.

Y siendo competente para la resolución del contrato el pleno, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público

Por tanto, visto el expediente y a la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho, concurren los requisitos para proceder a la resolución del contrato por mutuo acuerdo de las partes y es por ello que se,

*Se acuerda por unanimidad:

1.- Resolver, por mutuo acuerdo de las partes, el contrato para la prestación de los "Servicios de limpieza viaria del Municipio de Agurain", suscrito con la mercantil TRAECO MEDIOAMBIENTAL S.L., CIF B-209518101, en fecha 30 de setiembre de 2020, con efectos desde el día del inicio del contrato de la nueva adjudicación, dado que en la parte expositiva queda acreditado el interés público que hacen innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato en los términos actuales.

2.- Autorizar y proceder a la devolución de la garantía por importe de 74.102,40 €, depositada por TRAECO MEDIOAMBIENTAL S.L. y suscrita por CaixaBank con número 9340.03.2124842-88 en el Registro Especial de Avaluos, una vez formalizado el nuevo contrato de prestación de los servicios de limpieza viaria y cumplidos las obligaciones contractuales.

5.- SEKTORE PUBLIKOAREN ZERBITZURA DAUDEN LANGILEEN ORDAINSARIAK HANDITZEA / INCREMENTO DE RETRIBUCIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DEL SECTOR PUBLICO

Visto.- el acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento de Agurain en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2023 en cuanto a los incrementos retributivos para el ejercicio 2023.



Visto.- El acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros el día 3 de octubre de 2023, de "Aprobar el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Este incremento se aplicará respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos de 1 de enero de 2023"

Vista.- la Resolución de 4 de octubre de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica dicho Acuerdo en el BOE nº 238 de fecha 5 de octubre de 2023.

Vista. - La circular enviada por Eudel el 9 de octubre de 2023 en relación con el incremento retributivo adicional aplicable en 2023.

Visto.- el expediente,

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Organización Interna celebrada el día 17 de octubre de 2023.

*Se acuerda por unanimidad:

Aprobar el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del ayuntamiento de Agurain en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Este incremento se aplicará respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos de 1 de enero de 2023

6.- INDARKERIA MATXISTAREN AURKAKO DEKLARAZIO INSTITUZIONALA / DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA

VISTA.- La propuesta de declaración institucional en contra de la violencia machista del día 11 de octubre de 2023 que dice lo siguiente:



ADIERAZPEN INSTITUZIONALA

Aguraingo jaietan gertatu diren Indarkeria matxistarekin zerikusia duten kasuen berri izan dugu. Eraso hauek, denok hunkitu eta atsekabetu egiten gaituzte. Gertakari horien aurrean, Aguraingo udalak gaitzespen eta arbuio irmoenak erakutsi nahi ditu. Era berean, gogorarazi nahi die emakumeei bakarrik ez daudela eta bere elkartasuna adierazi nahi die haiei. Halaber, emakumeen ausardiari balioa ematea nahi diogu, gertakari hauek salatzeagatik.

Aguraingo udalak argi utzi nahi du pertsonen arteko berdintasunik eza dagoela halako erasoen oinarri-oinarrion, baita emakumeak sexu-kontrolpean ere izan nahi dituzten jarrerak eta ideia matxistak ere. Horregatik, beste behin ere, pertsonen arteko berdintasuna aldarrian jartzen dugu azpimarra; emakumeen duintasuna, integritate fisikoa, sexuala eta psikologikoa eskubide urra ezinak dira. Eskubide horien aurkako ekintzak erabat gaitzesgarriak dira, eta ez dute lekurik jendartean. Era berean, kasu hauek indartu egiten du oraindik asko egiteko dagoelaren ideia. Berdintasunaren aldeko politikak sustatzen jarraitu behar dugu, baita indarkeria matxista desagerrarazteko borrokan ere.

Indarkeria matxistaren aurkako lanak eta borrokak, erakundeen eta gizarte osoaren inplikazioa izan behar du, emakumeen aurka sistematikoki eragiten den indarkeria errotik desagerrarazteko. Hori dela eta, Aguraingo Udalak berdintasun politikak sustatzen jarraituko du, balio aldaketa lortzeko asmoz eta askok duten mentalitate matxista ezabatzeko, hain zuzen. Horregatik, Aguraingo udalak herritarrei dei egiten die bortizkeria matxistaren aurkako jarrera eta konpromisoari eusteko, inoiz baino gehiago erne jarraitzeko, biolentzia jasaten ari diren emakumeek erakundeon eta komunitate osoaren babesa jaso dezaten.

Hori dela eta, Aguraingo Udalak eskatzen die udalerriko herritar guztiei Aguraingo Mugimendu Feministak egingo duen elkarretaratzean parte hartzera **ostirala, hilak 13, San Juan plazan, 19:00etan**, indarkeria matxista gaitzesteko eta une latz hauetan genero-indarkeriaren biktima diren emakume horiei laguntza eskaintzeko.

Agurainen, 2023ko urriaren 11an.

DECLARACION INSTITUCIONAL

Nos vuelven a conmocionar y entristecer los últimos casos de agresiones machistas de diferente gravedad de los que hemos tenido constancia durante las fiestas de Agurain. Ante estos hechos que tienen que ver con la violencia machista contra varias mujeres, la corporación municipal de Agurain quiere mostrar su más rotundo rechazo y repulsa. Así mismo, queremos recordar a estas mujeres que no están solas y les mostramos nuestro más sincero apoyo, además de poner en valor su valentía por haber dado este paso de denunciar los hechos.

El Ayuntamiento de Agurain quiere dejar claro que, este tipo de hechos tiene su origen en la falta de igualdad entre hombres y mujeres, y en las actitudes e ideas machistas que quieren tener sometidas y bajo control sexual a las mujeres. Por todo ello, una vez más, ponemos el acento en la reivindicación de la igualdad entre todas las personas, así como la integridad física, sexual y psicológica de las mujeres, son derechos inviolables, y las conductas que atentan contra estos derechos no tienen cabida en nuestra sociedad. Así mismo, nos reafirma en nuestra convicción de que todavía queda mucho por hacer en la lucha por erradicar la violencia machista y pone de manifiesto que debemos seguir impulsando políticas de igualdad en el municipio de Agurain.

Este trabajo y esta lucha contra la violencia machista, no sólo desde las instituciones, sino también desde la propia sociedad, tiene el objetivo de erradicar por completo esta violencia sistemática que se ejerce contra las mujeres. Por ello, y por la parte que nos toca a las instituciones públicas, seguiremos impulsando políticas de igualdad en Agurain, con el fin de lograr un cambio de valores que sirva para eliminar la mentalidad machista que sigue presente en muchas personas. Por ello, el Ayuntamiento de Agurain llama al conjunto de la ciudadanía a no bajar la guardia contra la violencia machista, y arropar a las mujeres que estén pudiendo sufrir esta situación puedan sentir todo el apoyo de la sociedad.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Agurain hace un llamamiento a toda la ciudadanía del municipio a participar en la concentración, convocada por el Movimiento Feminista de Agurain, que se realizará el **viernes 13 de octubre en la plaza San Juan a las 19:00** para mostrar el rechazo a la violencia machista y ofrecer el apoyo en estos duros momentos a las mujeres que han sufrido las agresiones.

En Agurain, a 11 de octubre de 2023

Aguraingo Udala

Zapatari Kalea 15. znb
01200 Agurain (Araba)
Teléfono: 945 30 01 55
FAX: 945 31 20 24



Visto.- El dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cohesión Social celebrada el día 18 de octubre de 2023.

- Se acuerda por unanimidad ratificar la declaración institucional en contra de la violencia machista del día 11 de octubre.

7.- MURRIZKETEN MOZIOA ARRETA KIROFANOAN / MOCION RECORTES EN ATENCIÓN QUIROFANA

Se da cuenta de la moción sobre los recortes en la atención quirófica de los hospitales de Txagorritxu y Santiago que dice:

Exposición de motivos:

Desde hace años la dirección de Osakidetza está llevando a cabo, junto con la dirección de la OSI Araba, la unificación de los hospitales de Santiago y Txagorritxu como consecuencia del nuevo Plan Funcional de la OSI Araba. Durante años se han dado diversos debates en el Parlamento en torno a la unificación de los hospitales de Santiago y Txagorritxu; para ser más concretos, sobre el vaciado de los servicios prestados en Santiago, la reducción de los servicios prestados, la actitud hacia los y las trabajadoras en el proceso de unificación o la falta de negociación. Tampoco podemos olvidar las restricciones que ha supuesto el nuevo Plan Funcional de la OSI Araba; restricciones que han hecho que baje notablemente la calidad de la atención sanitaria que recibimos alavesas y alavesas.

Ahora hemos tenido conocimiento de que se va a llevar a cabo la unificación de los quirófanos de Santiago y Txagorritxu, ubicando todos los quirófanos en este último y dejando un quirófano de emergencia en Santiago con un equipo que estará localizado. También quedarán en Santiago la cirugía ambulatoria, como la ocular-programada y de urgencia- o la de cadera.

También hemos podido saber que, tras este proceso de unificación, en Txagorritxu habrá tres equipos para quirófanos de emergencia en horario de mañana y tarde; y que por la noche se mantendrá un equipo presencial, ampliando el turno de trabajo al equipo de tarde hasta las 00:00 horas. Es decir, un equipo de tarde trabajaría desde las 15:00 hasta las 00:00 horas, otro entraría en el horario habitual y sólo habría un equipo localizado, que entraría a las 22:00 horas.

Los equipos de los turnos de mañana y tarde estarían compuesto, junto al cirujano, por tres enfermeras y un auxiliar. Pero en el turno de noche, hasta las 00:00 horas, entraría una enfermera más y en el localizado entrarían cinco enfermeras y dos auxiliares.

Somos conscientes de la carga de trabajo de la alta actividad que tienen estos quirófanos, pero nos preocupa y nos parece peligroso el planteamiento nocturno desde el punto de vista de la seguridad clínica del paciente. Sobre todo ante posibles emergencias, ya que a partir de las 00:00 horas sólo habría un equipo presencial. En este sentido, debemos tener en cuenta, por un lado la atención de urgencias y , por otro, las emergencias que puedan surgir y en cuyo caso la espera del equipo localizado puede poner en peligro la vida. Además, el planteamiento pierde sentido también desde



el punto de vista económico, porque en el localizado caben más enfermeras y auxiliares. Lo que si que tenemos claro es que la prioridad es la seguridad clínica y una adecuada atención de calidad al paciente y en los tiempos que sean necesarios. Por todo ello, el grupo municipal de EH Bildu Agurain presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente moción:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Agurain insta a Osakidetza, junto con la Dirección de la OSI Araba, a que, manteniendo el planteamiento realizado para la mañana y la tarde, revise el planteamiento nocturno realizado para la unificación de los quirófanos de urgencias de Santiago y Txagorritxu y a que priorice la atención sanitaria y la seguridad del paciente, estableciendo dos equipos presenciales en el quirófano de urgencias en el turno de noche, de 22:00 a 8:00, y otros dos equipos localizados, teniendo en cuenta que también deben atender al quirófano de Santiago.
2. El Ayuntamiento de Agurain enviará el acuerdo al Parlamento Vasco, a las Juntas Generales y al Departamento de Salud del Gobierno Vasco.

Vista.- la enmienda de sustitución presentada por el grupo EAJ-PNV en fecha 23 de octubre de 2023 que dice:

“1.- El Ayuntamiento de Agurain insta al Departamento de Salud del Gobierno Vasco a que los cambios en la organización de los servicios sanitarios destinados a una utilización eficaz y eficiente de los recursos, tanto materiales como humanos de los que dispone, permitan reducir las listas de espera y garanticen una atención sanitaria de calidad en colaboración con los profesionales del sistema sanitario.”

*Sometida a votación la enmienda de sustitución presentada por EAJ-PNV,

- Se acuerda por mayoría absoluta votar en contra de la enmienda de sustitución presentada por EAJ-PNV.

* Sometida a votación la moción presentada por EH Bildu,

- Se acuerda por mayoría absoluta aprobar la moción.

8.- EAEANren 435/2023 SENTENTZIARI BURUZKO ADIERAZPEN INSTITUZIONALA / DECLARACION INSTITUCIONAL SOBRE SENTENCIA TSJPV 435/2023

VISTA.- La propuesta de declaración institucional sobre la sentencia del TSJPV 735/2023 que dice lo siguiente:



ADIERAZPEN INSTITUZIONALA

1.- Aurretik, Konstituzio Auzitegiaren epaian egin bezala, Aguraingo Udalak berretsi egin du ETELen defentsa, udal-autonomiaren eta toki-erakundeen eskumenen bermatzaile gisa, zehazki, euskararen esparruan. Legea ezinbestekoa da euskal udalek euskararekiko duten konpromisoa eta euskal udalerrietan euskararen erabileraren sustapena gauzatzeko, herritarrek duten hurbiltasunetik abiatuta.

2.- Aguraingo Udalak uste du epai berri hori toki-autonomiaren aurkakoa dela, eta hizkuntza arloko udal-eskumenen garapen osoa mugatzen duela.

Aguraingo Udalak bereziki larritzat jotzen du euskara erabilera normal eta orokorreko zerbitzu- eta lan-hizkuntza dela aintzat jotzen duten dekretuaren artikulua baliogabetzea. Funtsezko beste artikulua batzuk ere deuseztatzen dira, hala nola, kontratazio publikoan euskara baloratzeko aukera ematen dutenak edo udal-jarduerak euskaraz egin ahal izateko hizkuntza-plangintza ahalbidetzen dutenak. Alderdi horiek eta beste batzuk funtsezkoak dira herritarrek beren hurbileko administrazioarekin harremanetan jartzeko hizkuntza ofiziala aukeratzeko duten eskubidea bermatzeko.

3.- Udalek hizkuntza ofizialak ahoz eta idatziz erabiltzeko irizpideak ezin ezartzea, ez barneko ezta kanpoko mailan ere, oztopo da toki-erakundeen funtzionamenduan eta, are kezkarriagoa, euskal herritarrei ematen dizkieten zerbitzuetan euskararen erabilera normalizatzeko. Kaltetuenak euskara gehien erabiltzen den eta ohiko hizkuntza den udalerrietako herritarrak dira.

4.- Adostasun politiko eta instituzionalak eta euskal gizartearen elkarlanak, euskal hiztunen komunitatearen bultzada borondateagatik, euskararen bizitasuna indartzea ahalbidetu du gure herri eta hirietan. Aguraingo Udalak egungo egoera balioan jartzen du, estatuan eta Europan hizkuntza koofizialen erabilera errazteko urratsak egiten ari baitira, eta, hori horrela, guztion artean eraikitzen joan den legeriaren bidez, hizkuntza-eskubideen garapenean aurrera egiten jarraitzeko erronka eta aukera baita.

5.- Aguraingo Udalak dei egiten die herritarrei azaroaren 4an, arratsaldeko 17:00etan, Bilbon egingo den euskararen aldeko manifestazioan parte hartzera.

Agurainen, 2023ko urriaren ___ .

DECLARACION INSTITUCIONAL

1.- Como ya hiciera ante la sentencia precedente del Tribunal Constitucional, el Ayuntamiento de Agurain se reafirma en la defensa de la LILE como garante de la autonomía municipal y de las competencias de las instituciones locales, en concreto, en el ámbito del euskera. La Ley es imprescindible para materializar el compromiso de los ayuntamientos vascos con el euskera y la promoción de su uso en los municipios vascos, desde su relación de cercanía a la ciudadanía.

2.- El Ayuntamiento de Agurain considera que esta nueva sentencia es contraria a la autonomía local y limita el desarrollo pleno de las competencias municipales en materia lingüística. El Ayuntamiento de Agurain valora especialmente grave la anulación de artículos del Decreto que otorgan al euskera la consideración de lengua de servicio y de trabajo de uso normal y general. También se anulan otros artículos sustanciales como los que permiten la valoración del euskera en la contratación pública o la planificación lingüística dirigida a posibilitar que las actuaciones municipales puedan desarrollarse en euskera. Estos y otros aspectos son fundamentales para garantizar el derecho de la ciudadanía a elegir la lengua oficial en la que desean relacionarse con su administración más próxima.

3.- La imposibilidad de que los ayuntamientos fijen criterios de uso oral y escrito de las lenguas oficiales, a nivel interno y externo, supone un freno para la normalización del uso del euskera en el funcionamiento de las entidades locales, y más preocupante aún, en los servicios que prestan a la ciudadanía vasca. Siendo los más perjudicados los vecinos y vecinas de aquellos municipios donde el euskera es la lengua de uso mayoritario y habitual.

4.- El consenso político e institucional, y el trabajo conjunto de la sociedad vasca, desde el impulso de la comunidad vascoparlante, ha permitido reforzar la vitalidad del euskera en nuestros pueblos y ciudades. El Ayuntamiento de Agurain pone en valor el momento actual, en el que se dan pasos por facilitar el uso de las lenguas cooficiales en el Estado y en Europa, como un reto y una oportunidad para seguir avanzando en el desarrollo de los derechos lingüísticos, a través de la legislación que entre todas y todos se ha ido construyendo.

5.- El Ayuntamiento de Agurain anima a la ciudadanía a participar en la manifestación convocada a favor del euskera el día 4 de noviembre a las 17:00 en Bilbao.

En Agurain, a__ de octubre de 2023



- Se acuerda por unanimidad aprobar la declaración institucional sobre la sentencia TSJPV 435/2023

9.- GALDE-ESKEAK / RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no siendo otro el objeto de la presente Sesión, la Presidencia levantó la sesión siendo las 19:50 horas, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sr. Alcalde, de lo que yo la Secretaria, DOY FE.